



**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO
DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-2025
(03 de marzo de 2025)**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU No. 898 DE 2024.

LIMACOR MY S.A.S

1. OBSERVACIONES: 12/02/2025 8:54:26 AM

"Buen día, me permito remitir observaciones

- 1. Favor solicitar el personal únicamente al contratista (que el oferente aporte carta de compromiso de que una vez adjudicado aportara hoja de vida, soportes y certificaciones en el perfeccionamiento del contrato).*
- 2. Favor solicitar los APUS Y PROGRAMACION DE OBRA unicamente al contratista*
- 3. se obseerva que dentro del presupuesto NO se detalla actividades ni la construccion corresponde a madera, guadua obaharenque por lo que este aspecto no aplicaría, es correcto este entendimiento?*
- 4. Favor aclarar si la experiencia se puede acreditar con entidades públicas y/o privadas*
- 5. favor aclarar si la experiencia se puede acreditar en cualquier uso de las edificaciones o instalaciones*
- 6. Favor aclarar y/o confirmar si para el presente proceso aplica o no el concepto 627 del 2024 CCE."*

RTA ADMINISTRACIÓN:

- 1 Respuesta numerales 1 y 2. Se sugiere al interesado remitirse a lo establecido en el numeral **8.1. INFORMACION PARA EL CONTROL DE LA EJECUCION DE LA OBRA**, establecido en el proyecto pliego de condiciones.

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- 1. Hojas de vida del personal profesional.**
- 2. Relación del equipo mínimo obligatorio.**
- 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).**
- 4. Programa de obra.**
- 5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.**
2. La apreciación es correcta, se aclara al interesado que la experiencia especifica NO APLICA para el presente proceso.
3. Se sugiere al interesado remitirse al numeral. **4.1.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, del proyecto pliego de condiciones, donde se establece "Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional."
4. El ente rector en contratación estatal, en el glosario que compete a los documentos tipo de licitación de obra publica del sector educativo afirma:

Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.



Se aclara al interesado que los formatos, matrices y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección corresponden a los establecidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales pueden ser consultados y descargados por los interesados en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-adicionales-sector-educativo-con-las-modificaciones-de-la-resolucion-275-de>

5. El municipio de La Vega, Cundinamarca, como entidad contratante, acoge lo establecido en el concepto 627 del 2024 CCE.

RODRIGO BELTRAN

2. OBSERVACIONES: 13/02/2025 10:41:09 AM

"Cordial saludo, por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

1. Favor especificar taxativamente el área a intervenir, esto con el fin de poder determinar exactamente la experiencia a acreditar.
2. Eliminar para la acreditación de la experiencia el criterio del material predominante, ya que este no se evidencia dentro de las actividades a ejecutar.
3. Ampliar el perfil para el profesional SISOMA a profesionales en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, ya que por normatividad son los idoneos y capacitados para realizar este tipo de actividad."

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se sugiere al interesado remitirse al numeral **4. EXPERIENCIA**, donde se identifica de manera taxativa el área a intervenir.
Área para construir/intervenir: 901.99 M2.
2. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.
3. **Se acepta la observación y será reflejado en el anexo técnico.**

JOSE LUIS CASTAÑEDA VEGA

3. OBSERVACIONES: 13/02/2025 3:43:25 PM

"Cordial saludo,

Solicitud de Aclaración sobre la Nota de Experiencia Específica

De acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones, nos permitimos solicitar a la entidad una aclaración respecto a la nota de experiencia específica. Al revisar el proceso constructivo del proyecto, hemos observado que no se contempla el uso de materiales como madera, guadua o bahareque.

Sin embargo, al permitir la acreditación de contratos en los que se utilicen estos materiales, consideramos que se podría generar una contradicción con el proceso constructivo del proyecto en cuestión, el cual se caracteriza por el predominio de acero y concreto como materiales estructurales. Esto haría que los proyectos previos relacionados con madera, guadua o bahareque no guarden relación directa con las características del proyecto a ejecutar.

En este sentido, solicitamos a la entidad que se considere esta aclaración, con el fin de garantizar la coherencia de la experiencia con el proyecto a ejecutar y permitir la pluralidad en el proceso de licitación".

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.



ENVIRONMENTAL AND WATER SOLUTIONS SAS

4. OBSERVACIONES: 14/02/2025 4:10:55 PM

"Buenas tardes

Como oferentes interesados en participar en el presente proceso nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la entidad ajustar el requisito de experiencia específica "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.", toda vez que al revisar el anexo técnico del proceso, no se estipula dentro del alcance contractual, la realización de actividades con el tipo de material solicitado, por lo que dicha experiencia no es acorde a las necesidades del presente proceso de selección".

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.

S&M BLESSED CONSTRUCTORES S.A.S.

5. OBSERVACIONES: 18/02/2025 11:07:47 AM

"Buen día,

Como posible oferente interesado en el proceso en el asunto me surge el siguiente cuestionamiento:

Si bien la experiencia específica solicita "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.", al tener dentro de mi experiencia una edificación con PILOTES EN MADERA, al ser este un componente estructural primordial para la construcción de una edificación, es válida mi experiencia específica?".

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.

JAVIER HUMBERTO RAMIREZ POSADA.

6. OBSERVACIONES: 24/02/2025 10:38:43 AM

"Respetados Señores:

En relación con el proceso del asunto, respetuosamente solicito a ustedes se me aclare la NOTA ESPECIFICA DE LA EXPERIENCIA, en el sentido de si el uso de materiales como madera, guadua o bahareque es obligatorio o no, en tanto, que en presupuesto oficial no aparecen relacionadas obras con estos materiales".

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.



BASA DISEÑO S.A.S

7. OBSERVACIONES: 11/02/2025 12:04:15 PM

"Buenos días

Solicitamos comedidamente a la entidad eliminar el requisito de experiencia específica "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque." Toda vez que como la misma entidad cito la nota "NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia" en el presente proyecto conforme el presupuesto oficial del mismo la actividad constructiva no corresponde a madera, guadua o bahareque sino a estructura metálica.

				SUBTOTAL PRELIMINARES			\$ 81,460,371.00
2. CIMENTACION							
2.01	ICCU CONS 4.18	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	18.34	\$ 1,310,534.12	\$ 24,035,196.00	
2.02	ICCU CONS 2.7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	79.45	\$ 1,163,503.95	\$ 32,440,389.00	
2.03	ICCU CONS 2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	24.28	\$ 1,098,670.17	\$ 26,432,312.00	
2.04	ICCU CONS 13.14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	1248.51	\$ 144,063.53	\$ 179,872,324.00	
2.05	ICCU CONS 16.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	103.73	\$ 91,017.22	\$ 9,441,216.00	
2.06	ICCU VIAS 4.52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	42531.54	\$ 10,445.82	\$ 444,903,560.00	
				SUBTOTAL CIMENTACION			\$ 777,125,597.00
3. ESTRUCTURA							
3.01	ICCU CONS 4.3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	32.46	\$ 1,434,318.67	\$ 48,525,060.00	
3.02	ICCU CONS 4.26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	67.58	\$ 1,533,321.38	\$ 107,676,653.00	
3.03	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS PHR 100X200X6 mm fy= 37.15 kgf/mm2, APOYO CON ANGULO 1.5" X 1.5" X 3/10", PERNO DE ANCLAJE DE 1/4"	ML	441.61	\$ 32,384.23	\$ 41,062,792.00	
3.04	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS PHR 150X100X4mm) fy= 35.15 kgf/mm2, APOYO CON ANGULO 1.5" X 1.5" X 3/10", PERNO DE ANCLAJE DE 1/4"	ML	870.56	\$ 69,290.34	\$ 60,321,398.00	
3.05	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARAL BASE PHR 150X150X6mm) fy= 35.15 kgf/mm2, APOYO CON ANGULO 1.5" X 1.5" X 3/10", PERNO DE ANCLAJE DE 1/4"	ML	37.50	\$ 75,393.03	\$ 2,827,464.00	
3.06	ICCU CONS 7.28	TEJA TERMO ACUSTICA	M2	1005.87	\$ 94,565.66	\$ 95,120,760.00	
3.07	ICCU CONS 4.23	REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA	M2	1248.51	\$ 16,332.08	\$ 21,214,782.00	
				SUBTOTAL ESTRUCTURA			\$ 376,748,915.00
4. MAMPOSTERIA							
4.01	ICCU CONS 5.17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	1533.61	\$ 78,431.43	\$ 120,283,225.00	
4.02	ICCU CONS 5.8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	13.75	\$ 186,878.30	\$ 2,569,577.00	
				SUBTOTAL MAMPOSTERIA			\$ 122,852,802.00

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.

BASA DISEÑO S.A.S

8. OBSERVACIONES: 11/02/2025 12:16:46 PM

"Buenos días

Solicitamos comedidamente a la entidad eliminar el requisito de experiencia específica "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque." Toda vez que como la misma entidad cito la nota "NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia" en el presente proyecto conforme el presupuesto oficial del mismo la actividad constructiva no corresponde a madera, guadua o bahareque sino a estructura metálica y concreto, por lo que este requisito de experiencia no da lugar en el presente proceso.



SUBTOTAL PRELIMINARES						\$	81,460,371.00
2. CIMENTACION							
2.01	ICCU CONS 4.18	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	18.34	\$	1,310,534.12	\$ 24,035,196.00
2.02	ICCU CONS 2.7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	79.45	\$	1,163,503.35	\$ 92,440,389.00
2.03	ICCU CONS 2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	24.28	\$	1,088,670.17	\$ 26,432,312.00
2.04	ICCU CONS 13.14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	1248.51	\$	144,069.53	\$ 179,872,324.00
2.05	ICCU CONS 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	103.73	\$	31,017.22	\$ 3,441,216.00
2.06	ICCU VIAS 4.52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	42531.54	\$	10,445.82	\$ 444,303,560.00
SUBTOTAL CIMENTACION						\$	777,125,597.00
3. ESTRUCTURA							
3.01	ICCU CONS 4.3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	32.46	\$	1,434,318.67	\$ 48,525,060.00
3.02	ICCU CONS 4.26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	67.58	\$	1,593,321.38	\$ 107,676,659.00
3.03	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS PHR 100X200X6 mm fy= 37.15 kgf/mm2, APOYO CON ANGULO 1.5" X 1.5" X 3/10", PERNO DE ANCLAJE DE 1/4"	ML	441.61	\$	32,384.23	\$ 41,062,792.00
3.04	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS PHR 150X100X4mm fy= 35.15 kgf/mm2, APOYO CON ANGULO 1.5" X 1.5" X 3/10", PERNO DE ANCLAJE DE 1/4"	ML	870.56	\$	63,230.34	\$ 60,321,398.00
3.05	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARAL BASE PHR 150X150X6mm fy= 35.15 kgf/mm2, APOYO CON ANGULO 1.5" X 1.5" X 3/10", PERNO DE ANCLAJE DE 1/4"	ML	37.50	\$	75,339.03	\$ 2,827,464.00
3.06	ICCU CONS 7.28	TEJA TERMO ACUSTICA	M2	1005.87	\$	34,565.66	\$ 35,120,760.00
3.07	ICCU CONS 4.23	REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA	M2	1248.51	\$	16,392.08	\$ 21,214,782.00
SUBTOTAL ESTRUCTURA						\$	376,748,915.00
4. MAMPOSTERIA							
4.01	ICCU CONS 5.17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	1533.61	\$	78,431.43	\$ 120,283,225.00
4.02	ICCU CONS 5.8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	13.75	\$	186,878.30	\$ 2,569,577.00
SUBTOTAL MAMPOSTERIA						\$	122,852,802.00

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia especifica NO APLICA para el presente proceso.

PROINCO ST SAS.

9. OBSERVACIONES: 24/02/2025 10:38:43 AM

"Cordial saludo

En atencion a la revision realizada al formulario 1 presupuesto oficial, el item 1.13y 10.05 en la casilla de cantidades se encuentran con decimales ocultos. se solicita la entidad aclare como se va a evaluar la propuesta economica o corrija el formulario 1."

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que las cantidades establecidas en el presupuesto oficial son las necesarias para la ejecución del contrato, en consecuencia, los proponentes deben tener en cuenta la totalidad de los decimales contenidos en las cantidades mencionadas.

PROINCO ST SAS.

10. OBSERVACIONES: 12/02/2025 10:58:09 AM

"Cordial Saludo

1. Se solicita a la entidad que realizada la la revision de los pPrepliegos se elimine como requisito habilitante la NOTA EXPERIENCIA ESPECIFICA, debido que el proyecto en su presupuesto oficial no cumple con lo requisitos de aplicabilidad de dicha nota.



1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia , garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
		NOTA EXPERIENCIA ESPECIFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		50%

2. Se aclare la manera como se va a evaluar la experiencia General CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES, hace referencia a cualquier tipo de edificaciones arquitectonicas o solo a instituciones educativas”.

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.
2. El ente rector en contratación estatal, en el glosario que compete a los documentos tipo de licitación de obra pública del sector educativo afirma:

Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.

Se aclara al interesado que los formatos, matrices y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección corresponden a los establecidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales pueden ser consultados y descargados por los interesados en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-adicionales-sector-educativo-con-las-modificaciones-de-la-resolucion-275-de>

ECOCIVIL SAS ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS.

11. OBSERVACIONES: 12/02/2025 12:51:19 PM

“Señores ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA



REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-005-2025 Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU No. 898 DE 2024.”

OBSERVACIONES y SOLICITUD DE ACLARACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMAS

Yo GLADYS MORENO DE LANCHEROS en mi condición de representante legal de ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES - S.A.S. identificada con el NIT 830010728-7, realizo observaciones y solicitud de aclaraciones al proceso, así:

OBSERVACIONES

Según revisión de documentos publicados por la entidad en SECOP 2

A- Enuncian que para la NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: “En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.”, POR LO CUAL se generaron las siguientes observaciones y dudas, así:

Como podemos evidenciar verificando el presupuesto oficial e ítems que componen este y adicional anexo técnico vemos que en las actividades predominantes o generales no vemos “madera, guadua o bahareque”. Por lo cual solicitamos:

1- SOLICITAMOS POR FAVOR ACLARAR y actualizar en el pliego definitivo la eliminación de esta condición dentro de la experiencia específica para que no se tenga en cuenta y no sea requisito que se incluyan contratos con esta condición y/o actividades e ítems de madera, guadua o bahareque, ya que esto podría llevar a la confusión, error y limitar la participación de los proponentes, y a futuro el comité evaluador podría llegar a rechazar algún contrato y/o certificación por no cumplir esta condición de contener actividades o ítems de madera, guadua o bahareque.

B- Para el tema de experiencia Enuncian: “1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS” y que para el enunciado 4.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: “Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES”, POR LO CUAL se generaron las siguientes observaciones y dudas, así:

Como podemos evidenciar para experiencia general indican que “CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES” pero se generan dudas si es en edificaciones de carácter o instituciones educativas únicamente o si se puede cualquier tipo de edificaciones institucionales o privadas de cualquier tipo?, Por lo cual solicitamos:

1- SOLICITAMOS POR FAVOR ACLARAR y actualizar en el pliego definitivo para la experiencia general si es para cualquier tipo de edificación institucional o de carácter privado o si es solo para instituciones educativas de carácter institucional o de carácter privado?” ya que esto podría llevar a la confusión, error y limitar la participación de los proponentes, y a futuro el comité evaluador podría llegar a rechazar algún contrato y/o certificación por no cumplir esta condición de experiencia general.

C- También enuncian que para los CODIGOS UNSPSC: “Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101507 – 72121406 – 72101507 – 72151901 – 72151501 – 72151906 – 72152005 – 80101604 - 81101513.”, POR LO CUAL se generaron las siguientes observaciones y dudas, así:



Según Colombia compra eficiente dice textualmente: “Recuerde que el UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”. En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, usted debe codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de “Clase”, dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le pueda suministrar a los proveedores. Recuerde también que la codificación está asociada al ciclo de vida del proceso contractual”

¿Cómo están compuestos los códigos del clasificador y cómo debo señalarlos en el formulario?

Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios están compuestos por 8 dígitos que corresponden a cuatro niveles, cada nivel de dos dígitos: (i)segmento, (ii)familia, (iii)clase y (iv)producto.

El proponente deberá señalar en el formulario cada uno de los códigos que componen su clasificación, según los bienes, obras y/o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales de acuerdo con su objeto social y/o la actividad que desarrolle; y los códigos que componen la clasificación de cada uno de los contratos que reportó en la experiencia, de acuerdo con el objeto contractual de cada uno de ellos.

El proponente deberá clasificarse hasta el tercer nivel, es decir, señalando únicamente en cada código escogido, dos dígitos para el segmento, dos dígitos para la familia y dos dígitos para la clase, sin que puedan señalar como dígitos seguidos dentro de estos tres primeros niveles un cero cero (00).

Ahora bien, a pesar del proponente clasificarse hasta el tercer nivel, los códigos de clasificación no pueden perder su estructura de 8 dígitos, por lo tanto, en el formulario como en el certificado de proponentes que se expida, deberá figurar el cuarto nivel de “producto”, donde de manera obligatoria y predeterminada se utilizarán los dígitos cero cero (00), sin que exista la posibilidad de señalar números distintos.

En el registro único de proponentes (RUP) únicamente están inscritos los códigos hasta el tercer nivel es decir hasta “clase” tanto en inscripción general como en la inscripción de los códigos en cada contrato, Y para “producto” que son los dos últimos números debe ser “00”, que así está establecido en la ley.

Según Colombia compra eficiente y pliegos tipo y condiciones establecidas por la ley solo se debe tener en cuenta estos códigos UNSPSC hasta el tercer nivel y resulta que en los pliegos de condiciones esta hasta el cuarto nivel, Como podemos evidenciar con los códigos exigidos están en cuarto nivel por lo cual deberían ser corregidos así: “72101500 – 72121400 – 72101500 – 72151900 – 72151500 – 72151900 – 72152000 – 80101600 – 81101500 “. Por lo cual solicitamos:

1- SOLICITAMOS POR FAVOR actualizar en el pliego definitivo los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel quedando de la siguiente forma “72101500 – 72121400 – 72101500 – 72151900 – 72151500 – 72151900 – 72152000 – 80101600 – 81101500 “, ya que al mantener los códigos actualmente establecidos en el pliego esto podría llevar a la confusión, error y limitar la participación de los proponentes. y a futuro el comité evaluador podría llegar a rechazar algún contrato y/o certificación por no cumplir esta condición de los códigos UNSPSC.

Lo anterior en aras de transparencia e igualdad para todos los oferentes. De antemano gracias por la atención prestada En espera de su respuesta y comentarios”.

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.
2. El ente rector en contratación estatal, en el glosario que compete a los documentos tipo de licitación de obra pública del sector educativo afirma:

Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.

Se aclara al interesado que los formatos, matrices y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección corresponden a los establecidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales pueden ser consultados y



descargados por los interesados en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-adicionales-sector-educativo-con-las-modificaciones-de-la-resolucion-275-de>

3. La entidad se permite aclarar que, tal como se expresa en los documentos que hacen parte del proceso, se verificarán los códigos hasta tercer nivel.

JALGAVI INGENIEROS SAS

12. OBSERVACIONES: 13/02/2025 9:55:20 AM

“Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA

La Vega, Cundinamarca

Cordial saludo,

Como posible oferente, solicito respetuosamente a la entidad aclarar la nota relacionada con la experiencia específica, por las siguientes razones:

1. La nota establece lo siguiente: “Por lo menos uno (01) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominantes: madera, guadua o bahareque”.
2. Al analizar el presupuesto oficial publicado por la entidad, no se identifica ninguna actividad que contemple la intervención de estos materiales (madera, guadua o bahareque).
3. En consecuencia, solicitamos aclarar si este requisito de experiencia aplica para el presente proceso de selección o si, por el contrario, no es exigible en este caso.

Agradecemos su pronta respuesta”.

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.

OPEN INGENIERIA SAS

13. OBSERVACIONES: 14/02/2025 8:20:27 AM

“Por medio de la presente se solicita a la entidad dar calidad a la nota de la experiencia solicitada: **NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua, p bahareque. Si revisamos el presupuesto publicado el proyecto no tiene ningún material predominante de madera, guadua, p bahareque por consiguiente se debe dar claridad a ese aparte de experiencia solicitada para evitar confusiones, también se debe dar claridad si el tipo de edificación es únicamente instituciones educativas o edificaciones verticales en general del sector público”.



1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
		NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		50%

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.
2. El ente rector en contratación estatal, en el glosario que compete a los documentos tipo de licitación de obra pública del sector educativo afirma:

Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.

Se aclara al interesado que los formatos, matrices y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección corresponden a los establecidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales pueden ser consultados y descargados por los interesados en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-adicionales-sector-educativo-con-las-modificaciones-de-la-resolucion-275-de>

GYG INGENIEROS LTDA

14. OBSERVACIONES: 14/02/2025 3:33:18 PM

“En relación con el pliego de condiciones presentado, se propone una modificación en lo que respecta a los términos del anticipo. Consideramos necesario que se otorgue al menos un 30% del valor total del contrato como anticipo para el inicio de la obra.

Esta modificación tiene como objetivo garantizar una adecuada ejecución de los trabajos, permitiendo al contratista cubrir los gastos iniciales relacionados con la compra de materiales, contratación de mano de obra y otros costos inherentes al comienzo de la obra”.

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Con la capacidad financiera, organizacional y residual, además del capital de trabajo acreditado por cada proponente, se busca garantizar la capacidad de los proponentes para la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.



HAPIL INGENIERIA S.A.S.

15. OBSERVACIONES: 17/02/2025 8:39:05 AM

"Cordial saludo,

Solicitamos aclarar si en efecto para la experiencia se requiere presentar edificaciones en materiales como guadua, madera o bahareque.

Agradecemos su respuesta".

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.

CONSTRUCTORA AZUL65 SAS

16. OBSERVACIONES: 18/02/2025 11:21:08 AM

"Señores

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

CONVENIO No. 898 DE 2024 OBRA: CONSTRUCCION I.E. LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA – MUNICIPIO DE LA VEGA

Referente al presente proceso; Se realizan las siguientes observaciones al presupuesto capítulo 3. ESTRUCTURA: -

-ITEM 3.03 - UNIDAD: (ML) - SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PHR 100X200X6mm fy=37.15 kgf/mm2, APOYO CON ANGULO 1.5" X 1.5" X 3/10", PERNO DE ANCLAJE DE 1/4" - VALOR UNITARIO: \$92.984,29.

- ITEM 3.04 - UNIDAD: (ML) - SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS PHR 150X100X4mm fy=35.15 kgf/mm2, APOYO CON ANGULO 1.5" X 1.5" X 3/10", PERNO DE ANCLAJE DE 1/4" - VALOR UNITARIO: \$69.290,34

- ITEM 3.05 - UNIDAD: (ML) - SUMINISTRO E INSTALACION DE PARAL PHR 150X150X6mm fy=35.15 kgf/mm2, APOYO CON ANGULO 1.5" X 1.5" X 3/10", PERNO DE ANCLAJE DE 1/4" - VALOR UNITARIO: \$75.399,03

Se solicita aclarar la especificación de este tipo de perfil, toda vez que en el mercado como PHR en estas medidas no se encuentra. Dentro de la verificación realizada se encuentran perfiles estructurales tipo rectangular y cuadrado que cumplen con las medidas solicitadas en la descripción del ítem; Además se solicita verificar el valor unitario ofertado por ML, no es suficiente, toda vez que el valor cotizado para estos perfiles estructurales sobrepasa el costo por ml".

RTA ADMINISTRACIÓN:

Ante la aclaración de la especificación de los perfiles PHR y las dimensiones expresas en los Ítems No 3.03, 3.04 y 3.05, nos permitimos informar que una vez reiterada la consulta comercial de los materiales solicitados, acorde al diseño estructural presentado para la formulación del proyecto, se evidencia que comercialmente algunas empresas disponen del suministro de los elementos estructurales en las dimensiones y características planteadas dentro del diseño estructural y el presupuesto del proyecto, de igual manera ante los valores unitarios presentados nos permitimos informar que el análisis de los precios se realizó bajo el respaldo de las cotizaciones presentadas en el sector.



KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC

17. OBSERVACIONES: 18/02/2025 11:49:04 AM

"Buen día,

Se solicita de la forma más amablemente y atenta a la entidad aclarar las siguientes observaciones,

1. Se solicita cargar el formulario 1 para presentación de la oferta económica en formato Excel de acuerdo con la información del presupuesto oficial, es decir, que el oferente solo tenga que diligenciar el valor unitario de cada ítem y porcentaje de AIU. Dado que, si por un error de transcripción del ítem en su numeración, descripción, caracteres especiales, unidades o cantidades por parte del oferente en su oferta económica, la entidad estaría induciendo al error y posteriormente generar un rechazo de la oferta económica.

2. Se solicita redondear las cantidades del presupuesto oficial a máximo dos decimales.

3. Se solicita aclarar a la entidad si la aproximación en las operaciones aritméticas en pesos ¿aplica para los valores unitarios y/o subtotales y/o gran total?

4. Se solicita a la entidad revisar el valor de los insumos en costo directo por unidad de medida, ya que realizando una revisión del presupuesto se encuentra que, el valor de la mayoría de los insumos e ítems representativos están por debajo de las condiciones del mercado y los precios cuya fuente son los precios de referencia y proyectos similares del estudio previo no garantizan la viabilidad de valor de mercado actual a favor o equilibrio económico del futuro adjudicatario dado que las condiciones de mercado son diferentes y variables desde el año 2019, hace que las estimaciones realizadas por la entidad sean inexactas subvaloren la disponibilidad, precios de material y servicios por unidad de medida varían. Esto afectará la liquidez del contratista y flujo de caja negativamente, exponiéndolo a pérdidas, adicionalmente, los materiales y servicios están sujetos a disponibilidad dadas las condiciones de desabastecimiento y nuevas formas de pago que generarían atrasos, suspensiones y ejecución de pólizas de incumplimiento por parte de la interventoría y la entidad.

5. Se solicita a la entidad indicar cuales son los ítems del presupuesto con valores inmodificables y en caso de existir, incorporarla dentro del pliego de condiciones.

6. Se solicita publicar el detalle del AIU, dado que es vital para el proceso conocer al detalle como la entidad estimo el AIU y así realizar las respectivas observaciones al mismo

7. Se solicita aclarar si los oferentes pueden variar los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad sin sobrepasar el porcentaje máximo establecido por la entidad para el A.I.U.

8. Se solicita aclarar si en el caso que en plena ejecución el valor ofertado en imprevistos sea insuficiente ¿Cómo la entidad reconocerá estos imprevistos?

9. Se solicita publicar los Análisis de precios unitarios (APUs) del presupuesto en excel.

10. Respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, ¿Cuál es el tope mínimo de los valores unitarios del presupuesto oficial que se puede ofertar, sin caer en causal de rechazo de la oferta económica?

11. Si uno de los valores unitarios establecido por la entidad está por debajo de las condiciones de mercado y representa una pérdida para el contratista y ponga en peligro la ejecución del contrato al ser un ítem representativo, la entidad debe reconocer en la ejecución el valor real del ítem de acuerdo a los precios de mercado, dado que quien definió el tope para el valor del ítem y estudio de mercado fue la entidad, adicionalmente dentro de los documentos del proceso no permiten superar el valor unitario de los ítems según presupuesto oficial, so pena rechazo de la oferta.



12. Se solicita aclarar, ¿El plazo para la ejecución del contrato contempla el tiempo para el trámite de permisos, licencias, otros trámites y liquidación?

13. Se solicita aclarar la fecha de terminación de contrato, dado que en los pliegos de condiciones se puede presentar una fecha de terminación y un plazo en meses que no se ajusta y al momento de la adjudicación se puede someter al contratista a un plazo menor en caso que la fecha máxima de terminación sea inferior al plazo partiendo de la firma del acta de inicio.

14. Se solicita aclarar, si el contratista debe realizar la gestión de permisos, licencias y/u otros tramites o esto es realizado por la entidad y/o interventoría.

15. Se solicita publicar los estudios, diseños y memorias de cálculo.

16. Se solicita aclarar si en el caso de ser necesario el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños entregados al contratista. ¿Quién es el responsable de realizar los ajustes y/o actualización y/o modificaron y/o complementación los mismos?

17. Se solicita aclarar, si la partida presupuestal asignada para realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños sea insuficiente o no este presupuestado por parte de la entidad, ¿La entidad asumirá este costo?

18. Se solicita a la entidad, publicar el desglose técnico en formato Excel o Ms Project con el cual se estimó el plazo de ejecución, ya que, se encuentra que el plazo establecido por la entidad es insuficiente para ejecutar el alcance del contrato incluyendo la liquidación de este.

19. Se solicita aumentar el plazo de ejecución del contrato, dado que el alcance y la ubicación donde se van a realizar las obras impiden asegurar el normal desarrollo del proyecto dentro del tiempo establecido por la entidad, lo anterior con la finalidad de evitar suspensiones, atrasos y multas, ya que las actividades se estiman deben ser realizadas en un plazo mayor.

20. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, ¿Cuánto tiempo tiene el interventor en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

21. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, revisados y aprobados por interventoría, ¿Cuánto tiempo tiene el supervisor del contrato en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

22. Una vez generada y entregada la factura a la entidad y/o supervisor y/o interventor del contrato ¿En cuántos días calendario o hábiles el contratista de obra tiene la aprobación de su factura para su radicación? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

23. Respecto a la forma de pago, una vez radicada la factura y previo cumplimiento de todos los requisitos y aprobada para radicar la factura, ¿en cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al contratista el valor de la factura? (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad) Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

24. ¿Cuáles son los impuestos, retenciones, estampillas, otros que deben ser asumidos por el contratista de obra? De acuerdo con el certificado de impuestos municipales que debió solicitarse durante la fase de maduración, los cuales son documentos del presente proceso.



25. Se solicita a la entidad publicar los porcentajes de cada impuesto que aplica para este contrato. 26. ¿Cuál es la forma de pago de los impuestos y tasas por parte del contratista? Es decir, una vez firmado el contrato, ¿El pago de las estampillas se realiza en un pago al inicio del contrato, durante el contrato por actas parciales o un solo pago al final del contrato?

27. Se solicita aclarar frente a la experiencia aportada, si el alcance del contrato tiene alcances diferentes al solicitado, ¿se tendrá en cuenta el valor total registrado en el RUP o el valor de las actividades con el alcance solicitado?, en caso de ser por actividades ¿cuál es el documento que acreditaría esta experiencia? Dado que las entidades no certifican por tipo de actividades en los contratos.

28. Si el contrato aportado fue ejecutado por un consorcio, ¿se acreditará el 100% de la experiencia sin importar la composición de consorcio? Toda vez que, al momento de adjudicar, ejecutar y liquidar el contrato, se realizó de forma integral de inicio a fin por el CONSORCIO, no de forma independiente por los integrantes, así mismo, la responsabilidad fue solidaria por el 100% de los integrantes del consorcio.

29. Se solicita a la entidad, suministrar un glosario técnico sobre el pliego de condiciones principalmente enfocado a la experiencia que será aportada en el presente proceso, con la finalidad de no inducir a los oferentes al error por términos sujetos a interpretación y de igual forma salvaguardar la transparencia y legalidad del proceso evitando presunto favorecimiento de oferentes por parte del comité evaluador.

30. Se solicita a la entidad aclarar si sobre cada corte de obra se practica un porcentaje de retregarantía pagadero al finalizar el proyecto previa liquidación del contrato de obra.

31. Se solicita a la entidad, realizar la forma de pago del contrato de acuerdo con las opciones que se registran en la minuta del contrato de los documentos tipo y ajustarse a ellas durante la ejecución del contrato. Dado que al cambiar estas condiciones se estaría afectando el flujo de caja proyectado por el contratista, la liquidez del contratista en caso que se establezca por parte de la entidad un porcentaje de avance para poder generar por parte del contratista la primer acta y posterior facturación, generando una condición desfavorable para los presentes oferentes ya que esto afecta directamente la liquidez del futuro adjudicatario, lo anterior es porque al condicionar la primera facturación a un avance específico definido unilateralmente por la entidad no garantiza la correcta ejecución de las obras, todo lo contrario, expone al contratista a altos gastos financieros, iliquidez, compromete la calidad de las obras por la aceleración de las mismas y normalmente las actividades iniciales y preliminares de los presupuestos nunca alcanzan los porcentajes para realizar la primera facturación dentro del primer mes y cubrir todos los costos de ejecución..

Frente a los riesgos que se pueden llegar a materializar en el desarrollo de todas las etapas del proyecto, se solicita a la Entidad dar respuesta a las siguientes consideraciones e integrarlas a la matriz de riesgos:

1. Los precios de materiales y servicios por unidad de medida durante la ejecución del proyecto pueden ser superiores a los detallados en los APU's del presupuesto oficial y ofertado, esta diferencia que genera un sobre costo el cual se propone debe ser compartida entre entidad y contratista dado que en el estudio previo y de mercado hecho durante el proceso licitatorio no es realizado por el contratista sino por la entidad y bajo estos parámetros el oferente genera su oferta económica con la limitante adicional de no superar el valor unitario de los ítems impuestos por la entidad so pena rechazo de la oferta económica, por lo cual, el oferente no pueda mitigar este posible aumento de precios del mercado dadas las restricciones impuestas por la entidad.

2. El cambio de alcance por no definición de alcance y/o cambio de actividades a ejecutar, lo cual genera sobre costos deben ser asumidos en su totalidad por la entidad contratante, siempre que la entidad junto a la interventoría no defina el alcance dentro de los tiempos establecidos en el contrato y perjudiquen al contratista de obra con atraso, sobre costos y otros que se puedan presentar.

3. Cierre o traslado de fuentes de materias primas fundamentales para la ejecución de la obra, este sobre costo si lo hubiera debe ser asumido entre la entidad y contratista dado que no se puede garantizar entre las partes la permanencia de estos



proveedores a lo largo del plazo contractual y la vigencia de los permisos y licencias de estos para proveer al proyecto en ejecución sin restricciones.

4. Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra, debe ser asumida por partes entre las partes, entidad y contratista. Dado que esta condición del mercado no es posible preverla por la situación que atraviesa el país en la actualidad, por lo que se propone que este sobre costo en la adquisición estos materiales sean asumidos por las partes en igual proporción.

5. Condiciones de fuerza mayor no asegurable, materialización de riesgos que afecten el contrato en demoras en la ejecución y pérdida de bienes del contratista, debe ser asumida por la entidad, dado que son riesgos no asegurables por aseguradoras o ni previstas por la entidad o el contratista.

6. Impactos negativos en cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de la obra, deben ser asumido entre las partes cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato, dado que el tiempo de ejecución del contrato respecto a los tiempos de gestión de estas entidades en los cuales el contratista no tiene intemperancia puede ser insuficiente.

7. Seguridad y sobre costos que se puedan generar en la ejecución del contrato por la presencia de grupos armados, grupos con operaciones ilícitas y otras mafias con operaciones al margen de la ley que puedan afectar la seguridad y correcta ejecución del contrato deben ser asumidas por la entidad en su totalidad, dado que el contratista no tiene forma de hacer frente a estos riesgos por el conflicto armado y de inseguridad que vive el país en la actualidad.

8. El contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato genere atrasos y sobre costos será asumida en su totalidad por la entidad cuando el desembolso de anticipo y/o desembolso del valor de las facturas radicadas ante la entidad, en el caso de que el interventor y/o supervisor del contrato y/o entidad no gestionen la aprobación, trámite y desembolso de la factura al contratista, partiendo que el contratista realice sus cortes de obra de forma oportuna y dentro de los tiempos señalados por la entidad.

9. Condiciones Previsibles y no previsibles: Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos. Dado que los retrasos en la entrega del proyecto y consecuente aumento de los costos deben ser asumido por la entidad y contratista en partes iguales, porque, aunque algunas de las condiciones adversas son previsibles, la definición de plazo, época en la que se debe desarrollar el proyecto es impuesto por la entidad y aceptado por el contratista bajo otras restricciones de restricciones de presupuesto.

10. Sobre costos por inadecuada estimación del valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato, estos sobre costos deben ser asumidos en partes iguales por la entidad y el contratista, dado que la identificación de riesgos en el proceso licitatorio en la matriz de riesgos se realiza por parte de la entidad y los oferentes y una vez adjudicado y en ejecución el contrato esta actividad pasa a ser prevista por la entidad, el supervisor del contrato, el interventor y contratista.

Quedamos atentos a sus respuestas, Saludos cordiales.”.

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que el formulario 1 en formato Excel ya esta publicado en la plataforma SECOP II, bajo el nombre 5. Formulario 1.
2. Se aclara al interesado que las cantidades establecidas en el presupuesto oficial son las necesarias para la ejecución del contrato, en consecuencia los proponentes deben tener en cuenta la totalidad de los decimales contenidos en las cantidades.
3. Se reitera lo indicado en la nota No. 2 establecida por Colombia compra eficiente en el formulario 1: “Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso”
4. En relación al valor de los insumos y/o materiales en costo directo por unidad de medida nos permitimos informar que la mayoría de los ítems que forman parte integral del presupuesto del proyecto, son tomados bajo la cartilla



de precios ICCU 2024, adoptada bajo la Resolución ICCU No. 021-2024, mediante la cual se estiman los costos de un concepto específico por unidad para las diferentes provincias y municipios del departamento de Cundinamarca, así como se especifica el material, mano de obra, herramienta, equipo, maquinaria y otros elementos a considerar, en cuanto los ítems que no se contemplan dentro de la cartilla ICCU 2024, los materiales y valores estimados para el desarrollo del proyecto, se respaldan con las cotizaciones realizadas en el sector.

5. Se aclara al interesado que para el presente proceso de selección, ningún ítem se ha considerado como inmodificable por parte de la entidad, sin embargo es importante resaltar que es responsabilidad única de cada proponente formular, diligenciar y establecer su oferta económica sin que esta supere el presupuesto oficial establecido.
6. Se aclara al interesado que es responsabilidad del proponente calcular un AIU incluyendo todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

Sin embargo, se muestran los ítems que contemplan la entidad para determinar el porcentaje de AIU, sin que esto represente un obligatorio para los proponentes.

DESGLOSE DEL AIU

Código	Concepto	Und	%
1	ADMINISTRACION		25,0%
1,01	Staff de personal + prestaciones sociales	GL	
1,02	Cuadrilla de Administración	GL	
1,03	Software/Hardware para Obra	GL	
1,04	Sistema de Seguridad Industrial/Dotación	GL	
1,05	Costos de manejo socioambiental del proyecto	GL	
1,06	Papelería/Empastes	GL	
1,07	Copias/ planos/ Fotocopias/ Fotografías	GL	
1,08	Registro Fotográfico/Videos/Informe	GL	
1,09	Registro y Elaboración Planos Récord	GL	
1,10	Elaboración manuales operación y mantenimiento	GL	
1,11	Elaboración de PMT y demás documentos técnicos no contemplados	GL	
1,12	Costo Proporcional Oficina Central	GL	
1,13	Pólizas	GL	
1,14	Servicios públicos	GL	
1,15	Valla informativa	GL	
1,16	ensayos/laboratorios	GL	
	Impuestos		
1,17	Pro cultura	%	0,5%
1,18	Pro deporte	%	1,0%
1,19	Estampilla adulto mayor	%	4,0%
1,20	Ica Profesionales	%	1,0%
1,21	Ica servicios	%	0,6%
1,22	F.S.C	%	5,0%
2	IMPREVISTOS (%)		3,0%
3	UTILIDAD (%)		5,0%
	A.I.U (%)		33,0%



7. Se aclara al interesado que es responsabilidad del proponente calcular un AIU incluyendo todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
Ahora bien, la causal de rechazo establecida en el literal T del documento base afirma *"Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial"*.
8. Es responsabilidad del proponente calcular un AIU incluyendo todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. Con respecto al manejo que se le daría si llegase a ser insuficiente, se sugiere al interesado participar activamente en la audiencia de identificación, tipificación y asignación de riesgos que será realizada por la entidad.
9. Respuesta numerales 9, 15 y 18. Respecto a la publicación de estudios, diseños, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, la entidad contratante se permite realizar el cargue de los documentos solicitados, para su conocimiento y fines pertinentes en los formatos solicitados.
10. Se aclara al interesado que, la entidad no puede determinar un tope mínimo de valores unitarios, en consecuencia, un tope mínimo de la oferta económica es responsabilidad única de cada proponente formular, diligenciar y establecer su oferta económica. La entidad acoge lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, sin embargo esto también esta sujeto al número de propuestas recibidas y sus valores, lo cual se determinará únicamente en la audiencia de apertura de sobres económicos.
11. El plazo para liquidar el contrato es el establecido en la ley, cuatro (04) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes.
12. Toda vez que el proceso se encuentra en etapa precontractual, es casi imposible determinar la fecha de terminación del contrato, por lo tanto solo se puede reiterar el plazo que la entidad estableció para la ejecución de la obra.
13. Se aclara al interesado que el proyecto ya cuenta con licencia y permisos correspondientes, estos documentos son un requisito dentro del proceso de viabilización ante el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca.
14. Respuesta a los numerales 16 y 17, toda vez que lo enunciado puede atender a un riesgo previsible, se sugiere al interesado participar activamente en la audiencia de identificación, tipificación y asignación de riesgos que será realizada por la entidad.
15. La duración del contrato obedece a lo estipulado en la cláusula de plazo y vigencia del convenio para la contratación y ejecución, el cual no puede superar 12 meses. La programación de obra debe ser entregada por parte del contratista previo al acta de inicio del contrato.
16. No se acepta su solicitud, el plazo establecido por la entidad se mantiene.
17. Respuesta puntos 20 a 23. Los tiempos de entregas, revisiones, avales y probaciones de las diferentes comunicaciones o documentos que se generen en la etapa contractual del proyecto, serán pactados en el primer comité de obra que se lleve entre las partes (Contratista de obra, contratista de interventoría y supervisión), estos en todo caso serán tiempos prudenciales que no afecten la ejecución del proyecto.
18. Respuesta numerales 24 y 25. La relación de estampillas se encuentra en el numeral 5.1. OFERTA ECONOMICA, del proyecto pliego de condiciones.
19. El pago de impuestos y tasas el municipio lo cobrará en cada acta parcial solicitada por el contratista.
20. Respuesta numerales 27 y 28. Se reitera lo establecido en el proyecto pliego de condiciones literales E., F. y G

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no



esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

21. Se aclara al interesado que los formatos, matrices y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección corresponden a los establecidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales pueden ser consultados y descargados por los interesados en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-adicionales-sector-educativo-con-las-modificaciones-de-la-resolucion-275-de>
22. Se mantiene y reitera lo indicado en la relación de retenciones e impuestos establecido en el pliego de condiciones definitivo.
23. Respuesta a la totalidad de las observaciones frente a los riesgos. Se sugiere al interesado participar activamente en la audiencia de identificación, tipificación y asignación de riesgos que será realizada por la entidad.

PRIVUS S.A.S

18. OBSERVACIONES: 20/02/2025 1:18:10 PM

“Buenas tardes:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarara lo siguiente:

▪ Entendemos que el código de “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” corresponde a códigos inscritos en Segmento – Familia y Clase, es decir, se debe acreditar contratos que tengan el código 72 10 15 – 72 12 14 – 72 etc.. Lo anterior, debido a que la Entidad esta relacionando el código hasta la clasificación del producto, es decir hasta el cuarto nivel, es decir el código 72 10 15 07, es decir hasta el cuarto nivel, inclusive, en el pliego tipo solo se establece la clasificación hasta el tercer nivel, lo cual va en contravención de los pliegos de la experiencia general y específica solicitada, inclusive, al relacionar códigos en un contrato ante la Cámara de Comercio, no es posible asignarles el producto a los códigos

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
72121406	Servicios de construcción de edificios de escuelas



Clasificación UNSPSC	Descripción
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
72151901	Servicio de cimentación de construcciones
72151501	Servicio de Instalación de Iluminación
72151906	Servicio de Instalación de tubería de drenaje
72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
80101604	Planificación o administración de proyectos
81101513	Gestión de construcción de edificios

- Favor otorgar anticipo del 30% del presupuesto oficial estimado,
- Favor compartir los análisis de precios unitarios APUs.
- Favor compartir el desglose de la administración.
- Favor compartir el porcentaje de dedicación de los asesores especialistas.

Agradecemos su amable atención”.

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. La entidad se permite aclarar que, tal como se expresa en los documentos que hacen parte del proceso, se verificarán los códigos hasta tercer nivel.
2. Con la capacidad financiera, organizacional y residual, además del capital de trabajo acreditado por cada proponente, se busca garantizar la capacidad de los proponentes para la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
3. Se publicarán los APUs, para conocimiento de los interesados.
4. Se aclara al interesado que es responsabilidad del proponente calcular un AIU incluyendo todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
Sin embargo, se muestran los ítems que contemplo la entidad para determinar el porcentaje de AIU, sin que esto represente un obligatorio para los proponentes.

DESGLOSE DEL AIU

Código	Concepto	Und	%
1	ADMINISTRACION		25,0%
1,01	Staff de personal + prestaciones sociales	GL	
1,02	Cuadrilla de Administración	GL	
1,03	Software/Hardware para Obra	GL	
1,04	Sistema de Seguridad Industrial/Dotación	GL	
1,05	Costos de manejo socioambiental del proyecto	GL	
1,06	Papelería/Empastes	GL	
1,07	Copias/ planos/ Fotocopias/ Fotografías	GL	
1,08	Registro Fotográfico/Videos/Informe	GL	
1,09	Registro y Elaboración Planos Récord	GL	
1,10	Elaboración manuales operación y mantenimiento	GL	
1,11	Elaboración de PMT y demás documentos técnicos no contemplados	GL	
1,12	Costo Proporcional Oficina Central	GL	
1,13	Pólizas	GL	
1,14	Servicios públicos	GL	
1,15	Valla informativa	GL	



1,16	ensayos/laboratorios	GL	
	Impuestos		
1,17	Pro cultura	%	
1,18	Pro deporte	%	
1,19	Estampilla adulto mayor	%	
1,20	Ica Profesionales	%	
1,21	Ica servicios	%	
1,22	F.S.C	%	
2	IMPREVISTOS (%)		3,0%
3	UTILIDAD (%)		5,0%
	A.I.U (%)		33,0%

5. Se publicará el anexo técnico donde se verá reflejada la modificación.

KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC

19. OBSERVACIONES: 21/02/2025 2:44:19 PM

“Señores

ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA Ciudad.

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. LP-005-2025

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU No. 898 DE 2024”

ASUNTO: Observaciones a los Pliegos de Condiciones.

Estimados Señores:

Como interesados en el presente proceso de selección, a continuación, nos permitimos presentar las siguientes observaciones. Le solicitamos a la entidad que responda de manera clara y detallada a lo que se expone a continuación:

- Solicitamos eliminar el requisito de "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque." toda vez que revisado el presupuesto contractual y el alcance del proyecto, dichos materiales no son requeridos para el presente proceso. Por lo tanto, se está incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, en razón a que la Entidad NO puede requerir esta experiencia cuando no se va a utilizar en el proyecto:



De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
		NOTA EXPERIENCIA ESPECIFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		50%

La matriz de Colombia compra eficiente indica:

1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
		NOTA EXPERIENCIA ESPECIFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		50%

Por lo tanto, al no tener dichos materiales resultaría ilegal solicitar tal requisito. De manera amable y respetuosa revisar y verificar los anteriores puntos expuestos”.

RTA ADMINISTRACIÓN:

- Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.

PRIVUS S.A.S

20. OBSERVACIONES: 22/02/2025 1:00:13 PM

“Buenas tardes:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad suprimir la nota que está incluida en la experiencia exigida que dice lo siguiente: “NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como



experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque”.

La anterior solicitud se hace, debido a que, en el alcance del presente contrato, no predomina ni incluye madera, guadua o bahareque, así las cosas, exigir esta experiencia va en contravención de los pliegos tipo y viola el principio de selección objetiva”.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
		NOTA EXPERIENCIA ESPECIFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		50%

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.

PRIVUS S.A.S

21. OBSERVACIONES: 22/02/2025 1:00:13 PM

“Señores:

ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

Asunto: Aclaración De Requisito Para Acreditan Experiencia General Y Especifica Proceso De Licitación Obra Publica No. LP-005-2025.

Cordial Saludo

En relación con la experiencia requerida para el presente proceso, solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta

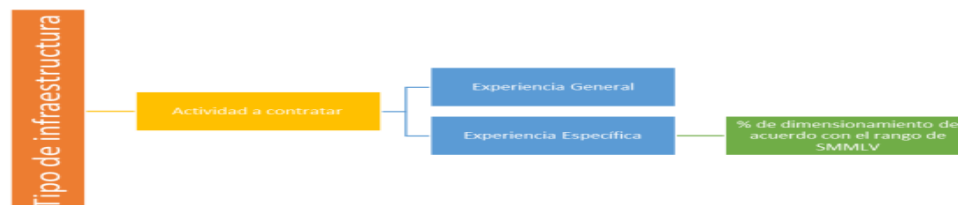


Imagen 1. Referencia De Matrix De Experiencia De Sector Educativo



1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque.

Imagen 2: Pliego De Condiciones

Tras revisar el presupuesto oficial del presente proceso, se constata la ausencia de materiales predominantes como madera, guadua o bareque en las actividades a ejecutar. En consecuencia, y en cumplimiento con la matriz de experiencia, se interpreta que para este proceso se permite acreditar experiencia general con contratos de construcción y ampliación de edificaciones, específicamente en proyectos de construcción y/o ampliación de instituciones educativas.

Adicionalmente, para acreditación de experiencia, se permite acreditar experiencia con contratos que cumplan al menos el 50% del dimensionamiento total en metros cuadrados (m2) del proyecto en selección.

Este análisis se fundamenta en la interpretación y comparación detallada entre el presupuesto oficial y las actividades a ejecutar en el proceso actual y los criterios de experiencia establecidos. Agradecemos su atención y respuesta a esta solicitud.

ALDAVA INGENIERÍA S.A.S Futuro proponente”.

RTA ADMINISTRACIÓN:

1. Su apreciación es correcta, se aclara al interesado que la experiencia específica NO APLICA para el presente proceso.

(Firma en original)

ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.